



RAD. No. 2017-00004

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante manifiesta que renuncia al poder conferido; Así mismo, la actora esboza que confiere mandato a otro profesional del Derecho para que la siga representando en este asunto, y este, solicita la entrega de los depósitos judiciales recaudados en este litigio.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 28 de julio de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, veintiocho (28) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante en memorial antecédete, manifiesta que renuncia al poder conferido, y que su poderdante se encuentra a paz y salvo en lo relativo a los honorarios profesionales; a su turno la parte ejecutante otorga poder a un nuevo profesional del Derecho para que la siga representando en este asunto; de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto, Art. 76, y los Art. 73 y 74 del C.G.P., se aceptara la dimisión y se concederá personería para actuar, respectivamente, y así quedara en la resolutive de este proveído.

Como quiera que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante no posee facultades expresas para recibir, se dispondrá la entrega del Título judicial **No. 463030000787259 del 21/06/2023** por valor de **\$2.000.000**, en favor de Mandante.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia al poder que le fue conferido inicialmente por la parte ejecutante al Abogado **ALFRED DEVIS MONTERROZA MARQUEZ**, identificado con la C.C. No. 92.600.655, y Tarjeta Profesional No. 102.111 del C.S. de la J.

SEGUNDO: Téngase al Abogado **LIZARDO DAUTT GARCIA**, identificado con la C.C. No. 8.789.868, y Tarjeta Profesional No. 287.631 del C.S. de la J., como Apoderado Judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos que contrae el mandato conferido.

TERCERO: Hágase entrega previo endoso e identificación a la parte ejecutante **YENIS LUGO PEREZ**, identificada con la C.C. No. 26.007.939, del Título judicial **No. 463030000787259 del 21/06/2023** por valor de **\$2.000.000**, descontado a la parte ejecutada **NELSON URZOLA SALCEDO**, identificado con la C.C. No. 92.275.072.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3cdb584934359a65e5a8d9899f7d22604cc2f65ef0303c5edbe815939963375**

Documento generado en 28/07/2023 12:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>